



Resolución de Decanato **674 / 2026 - TAR -UNSa**

Asigna Suplemento por Mayor Responsabilidad y reconoce legítimo abono por los servicios prestados por la Cra. María Alejandrina GARCÍA por haber desempeñado funciones en el cargo de Director Contable y Patrimonial de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Expte. N° 430/2026-TAR-UNSa
De: Tartagal - Secretaría Académica



Salta,
08/10/2026

VISTO

La nota presentada por el Director General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, Sr. Jorge SARDINAS, mediante la cual solicita el otorgamiento de Suplemento por Mayor Responsabilidad para la Cra. María Alejandrina GARCÍA; y

CONSIDERANDO

Que la Cra. GARCÍA reviste el cargo de Auxiliar Administrativo en la Dirección Contable y Patrimonial, Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, designada mediante Res. R N° 1570/18, desde el 17 de diciembre de 2.018, de acuerdo a lo dispuesto por Res. R 0114/19.

Que la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad corresponde al cargo de Director Contable y Patrimonial, Categoría 2, motivo de la licencia por razones de salud del Sr. Oscar Santiago IBÁÑEZ, y por el período comprendido desde el 1 de abril al 31 de julio de 2.026.

Que, de acuerdo a informado por la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, el financiamiento del suplemento se atenderá con las partidas presupuestarias UP R 031.028.000 y UP R 010.005.045.

Que el otorgamiento del suplemento se enmarca en el Artículo 72 del Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TENER POR ASIGNADO a la Cra. **María Alejandrina GARCÍA**, DNI N° 23.163.382, Auxiliar Administrativa, Categoría 7, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, por haber desempeñado funciones en el cargo de Director Contable y Patrimonial, Categoría 2, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación del Suplemento por Mayor Responsabilidad y **RECONOCER** el legítimo abono de los servicios prestados por la Cra. GARCÍA, correspondiente a la diferencia de haberes entre la Categoría 7 y la Categoría 2, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de julio de 2.026, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a las partidas presupuestarias UP R 031.028.000 y UP R 010.005.045.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Personal de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Personal y a la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, a sus efectos y publíquese.-

T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.Sa



Geol Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa